

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2004, de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 112/2004, promovido por D. Jesús Talaván González, contra la Resolución de la Consejera de Presidencia, de 17 de noviembre de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de abril de 2003, de la entonces Dirección General de Administración Local e Interior, recaída en expediente sancionador incoado por infracción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, se hace público el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado nº 112/2004, promovido por D. Jesús Talaván González, contra la resolución de la Consejera de Presidencia, de fecha 17 de noviembre de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 10 de abril de 2003 de la entonces Dirección General de Administración Local e Interior, recaída en expediente sancionador incoado por infracción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Cáceres, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de marzo de 2004.

El Director General de Protección Civil,  
Interior y Espectáculos Públicos,  
FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ CALZADO

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*ORDEN de 23 de marzo de 2004, sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 5 expedientes.*

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero.- Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo.- Resoluciones individuales.

1.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la

Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2.- El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 23 de marzo de 2004.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

### ANEXO I

| EXPEDIENTE                    | EMPRESA  | CALIFICACIÓN ANTERIOR  | CALIFICACION MODIFICADA  |
|-------------------------------|--|--|--|
| Orden 26-07-00 (DOE 26-08-00) |  |  |  |
| I.A. 00-0053-1                | DIETA MEDITERRÁNEA<br>ACEITES Y VINAGRES, S.A. | INVERSION<br>SUBVENCIONABLE: 425.227,06<br>SUBVENCION: 127.570,82<br>EMPLEO A MANTENER: 3.00<br>EMPLEO A CREAR 1.00          | INVERSIÓN<br>SUBVENCIONABLE: 402.107,81<br>SUBVENCION: 120.630,00<br>EMPLEO A MANTENER 3.00<br>EMPLEO CREADO: 1.00 |
| Orden 20-11-01 (DOE 05-01-02) |  |  |  |
| I.A. 00-0380-1                | BERNAL VASCO, FRANCISCO                        | INVERSION<br>SUBVENCIONABLE: 154.585,09<br>SUBVENCION: 57.198,32<br>EMPLEO A MANTENER: 0.00<br>EMPLEO A CREAR 4.00           | INVERSIÓN<br>SUBVENCIONABLE: 64.636,72<br>SUBVENCION: 23.920,00<br>EMPLEO A MANTENER 0.00<br>EMPLEO CREADO: 4.00   |
| Orden 20-11-01 (DOE 05-01-02) |  |  |  |
| I.A. 00-0600-2                | CONST. Y REFORMAS<br>VILLAEXTREMEÑA, S.C.L.    | INVERSION<br>SUBVENCIONABLE: 63.226,95<br>SUBVENCION: 6.322,65<br>EMPLEO A MANTENER: 4.00<br>EMPLEO A CREAR 2.00             | INVERSIÓN<br>SUBVENCIONABLE: 6.998,31<br>SUBVENCION: 700,00<br>EMPLEO A MANTENER 4.00<br>EMPLEO CREADO: 2.00       |
| Orden 10-07-01 (DOE 04-08-01) |  |  |  |
| I.A. 01-0071-2                | LUSA CRISA, S.A.L.                             | INVERSION<br>SUBVENCIONABLE: 199.874,14<br>SUBVENCION: 19.989,66<br>EMPLEO A MANTENER: 1.00<br>EMPLEO A CREAR 2.50           | INVERSIÓN<br>SUBVENCIONABLE: 174.793,68<br>SUBVENCION: 17.480,00<br>EMPLEO A MANTENER 1.00<br>EMPLEO CREADO: 2.50  |
| Orden 17-09-01 (DOE 09-10-01) |  |  |  |
| I.A. 01-0086-1                | CALDERON<br>INDALECIO                          | TERRON,<br>INVERSION<br>SUBVENCIONABLE: 92.263,62<br>SUBVENCION: 22.694,21<br>EMPLEO A MANTENER: 1.00<br>EMPLEO A CREAR 1.00 | INVERSIÓN<br>SUBVENCIONABLE: 79.670,26<br>SUBVENCION: 19.920,00<br>EMPLEO A MANTENER 1.00<br>EMPLEO CREADO: 1.00   |